

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 147
Carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física
Universidad San Sebastián

En base a lo acordado en la trigésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 3 de Septiembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física presentado por la Universidad San Sebastián; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 39, de fecha 3 de Septiembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física de la Universidad San Sebastián se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 25 de Noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad San Sebastián, don Guido Meller Mayr y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 14 al 17 de Junio de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 2 de Agosto de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 23 de Agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 39 del 3 de Septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El Perfil de Egreso está formulado de manera clara y concisa, y es coherente con la misión de la institución. No obstante, no se observan mecanismos de monitoreo y evaluación del Perfil.

La estructura curricular responde a los principios y orientaciones institucionales, y es consistente con las áreas definidas por la CNA para la formación de profesores. En cuanto al Plan de Estudios y los respectivos programas, éste es coherente con la declaración de objetivos de la unidad responsable de la carrera y se presenta bien articulado. A su vez, se aprecian mecanismos o disposiciones que permiten evaluar periódicamente el Plan de Estudios y los cursos ofrecidos, lo que permite realizar ajustes de mejoramiento del mismo y actualizar el currículo periódicamente.

No se aprecia claramente la consecución del grado de licenciado, especialmente en los procesos investigativos presentados en el mapa curricular.

Aún cuando se percibe un desarrollo dispar en cada una de las sedes, el syllabus es un elemento que permite monitorear el proceso de aprendizaje desde los contenidos. Asimismo instrumentos como el portafolio e informes de práctica, permiten observar el nivel de desarrollo obtenido por el estudiante en estas experiencias. Las distintas sedes cuentan con mecanismos claros que permiten renovar anualmente el material de enseñanza, como también el material bibliográfico necesario para su asignatura.

El seguimiento y monitoreo de egresados y empleadores, no se encuentra debidamente sistematizado.

La carrera mantiene vínculos con el medio en el ámbito disciplinario y profesional solo a través de las prácticas. Existe una realidad distinta de su vinculación en cada una de las sedes, sin embargo, mantienen en común una relación directa con las comunidades vulnerables de su comunidad realizando actividades de responsabilidad social.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera es funcional a la gestión y desarrollo de la carrera. Las funciones y atribuciones de los directivos de la unidad que acoge la carrera están establecidas en políticas y normativas y son de conocimiento de la comunidad universitaria vinculada al proceso formativo.

Las distintas sedes cuentan con un cuerpo docente calificado, con sentido de pertenencia y compromiso con la institución, además de experiencia en la disciplina. No obstante, la dedicación horaria de los profesores es baja, por lo que otras funciones y responsabilidades distintas a la docencia directa, se ven disminuidas y difíciles de realizar. Por su parte, el personal administrativo es adecuado en cantidad y calidad para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar en cada sede.

Las distintas sedes cuentan, en general, con infraestructura, equipamiento, comodidades y espacios adecuados para el desarrollo del proceso formativo. La Biblioteca, en particular, presenta una infraestructura moderna y una implementación apropiada para la atención de los estudiantes. El material bibliográfico es satisfactorio en calidad y cantidad.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La Facultad y la Carrera definen claramente sus propósitos en concordancia con la misión de la Universidad.

Existe una vinculación suficiente entre los propósitos y las asignaturas del plan de estudios, apoyados por procesos adecuados de evaluación de aprendizajes, con distintos mecanismos de seguimiento y monitoreo y estrategias que permiten comprobar los avances de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.

La reglamentación establecida es conocida por los estudiantes y regula las acciones tanto académicas como estudiantiles en consecuencia con los propósitos declarados. A su vez, establece con claridad los deberes y derechos de funcionarios, docentes y alumnos.

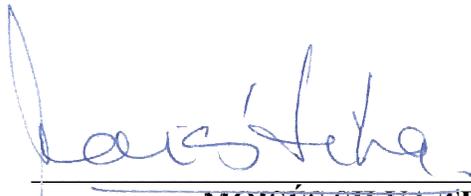
Se observa la escasa participación de algunos actores en el proceso de autoevaluación, como también un Informe de Autoevaluación no suficientemente socializado entre los integrantes de la comunidad. Sin embargo, la autoevaluación de la carrera permitió una integración entre académicos de las distintas sedes y de los diferentes actores del proceso de formación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física de la Universidad San Sebastián **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

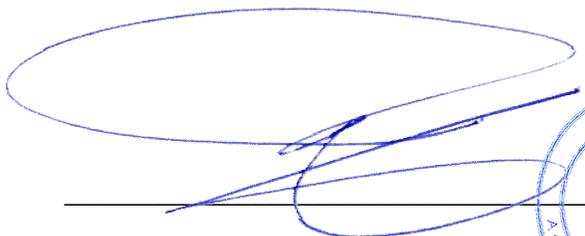
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física de la Universidad San Sebastián, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes Santiago, Talcahuano, Concepción, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 03 - 09 - 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física de la Universidad San Sebastián, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

